

TEPIC, NAYARIT; OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -

Se tienen por presentados dos escritos, el primero el cuatro de febrero de dos mil veintidós y el segundo el ocho de febrero de la presente anualidad, en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el expediente **D/89/2021-B**, por Jorge Leonel Pernas Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia del **Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados en Nayarit**, y el segundo por Karen Yareli García Hernández, Encargada de la Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Luego, por lo que respecta al oficio remitido por Karen Yareli García Hernández, Encargada de la Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, mediante el cual se tiene dando cumplimiento al requerimiento de diecisiete de enero de dos mil veintidós y remite la verificación hecha al **Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados en Nayarit**, donde hace constar que el sujeto obligado, **si cuenta** con la información publicada en su Portal, por lo anterior, se **sobresee** la presente denuncia, con fundamento en el artículo 120, numeral tres, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit por quedar sin materia, en virtud de que el sujeto obligado cuenta con la información publicada.

Ahora bien, en relación al oficio recibido por el Sujeto Obligado, agréguese en autos para que obre únicamente como corresponda, toda vez que en el párrafo que antecede se tuvo por sobreseída la denuncia.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando en la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ramiro Antonio Martínez Ortiz**, ante la Secretaría Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo quien autoriza y da fe.

